



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda y en relación con el listado de presos condenados pasibles de conmutación de pena que la Suprema Corte de Justicia de Santa Fe elevó al Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 2022, informe lo siguiente:

- a) cuántos presos condenados fueron liberados por conmutación de pena en los períodos 2020 y 2021;
- b) qué tipo de delitos habían cometido los condenados beneficiados;
- c) qué porcentaje representaron para la población carcelaria total en cada año; y
- d) qué criterios se utilizan para la elección de los beneficiados por la conmutación de penas.

Nicolás AIMAR

Claudia E. BALAGUÉ

Rosana L. BELLATTI

Lionella CATTALINI

Maria Laura CORGNIALI

Erica R. HYNES

Esteban J. LENCI

Pablo A. PINOTTI

Lorena T. ULLIEDIN



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La conmutación de pena es una atribución que el art. 72, inc. 16, de la Constitución Provincial le otorga al Gobernador de la Provincia, como titular del Poder Ejecutivo. Se trata de una reducción del tiempo en el que un interno, un preso condenado, puede pedir un beneficio.

Trascendió a principios de julio que el 28 de junio la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe envió al gobierno provincial un listado de presos condenados que, a su criterio, están en condiciones de recibir la conmutación de penas; un procedimiento que realiza anualmente. El Sr. Gobernador ahora deberá revisar caso por caso para resolver a quién le otorga la conmutación de penas. Entre las decenas de reclusos mencionados hay nombres que en su momento trascendieron por la resonancia de su accionar delictivo.

Dentro del listado que fue mandado al gobierno está el del mecánico Juan Carlos Schmitt, quien recibió en 2017 la pena de 9 años de prisión por homicidio simple con dolo eventual. Es quien el 31 de marzo de 2016 manejaba un Audi TT a 130 kilómetros por Río Negro y Campbell y chocó y mató al cadete Damián Orgaz. Actualmente, está en la cárcel de Piñero.

Gastón Abraham Dlugovitzky también está en la nómina. En octubre de 2020 fue condenado a 8 años de cárcel, también por homicidio simple con dolo eventual. En su caso, protagonizó el 6 de marzo de

2019 el siniestro vial que mató a Fabián Cragolino. Iba a una velocidad estimada entre 122 y 130 kilómetros por hora por San Martín, cuando en su intersección con Garibaldi embistió el utilitario de la víctima. Lejos de mostrarse arrepentido, en sus redes sociales y en conversaciones por Whatsapp se jactaba de ir a altísima velocidad por esa calle. Actualmente, está en la Unidad Penitenciaria Nº 16, en el límite con Pérez.

Otro de los mencionados es Matías Ezequiel Cofano condenado en 2018 a 9 años de prisión como partícipe secundario en el crimen en



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ocasión de robo del arquitecto Sandro Procopio, ocurrido el 24 de agosto de 2015 en barrio Bella Vista. Ya en octubre del año pasado el delincuente recibió el beneficio de salidas transitorias .

Uno de los nombres incluídos es el de José Alberto Castillo. El joven fue condenado en abril de 2021 a la pena de 5 años y 6 meses de prisión por ser uno de los ocupantes del Renault 9 que atentó a tiros contra la sede del Ministerio Público de la Acusación el 14 de agosto de 2018. Actualmente está en Piñero.

Martín Medrano hermano del narcotraficante "Coto" Medrano –asesinado en Granadero Baigorria en octubre de 2020– también está en la lista. La Justicia le dio siete años de prisión en un juicio abreviado por cuatro balaceras ocurridas entre mediados de 2015 y principios de 2017 en el que hubo personas heridas de arma de fuego.

Caren Micaela Caminos y Mariela Alejandra Urraco, condenadas entre junio y octubre de 2020 a la pena de cinco años de prisión efectiva por formar parte de la banda liderada por Alexis Caminos en la zona sur de Rosario, también están dentro de las internas de la Unidad Penitenciaria Nº 5 que integran la nómina que mandó la Corte.

Estos son sólo algunos ejemplos de quienes, a criterio de la Corte Suprema de Justicia, están en condiciones de ser beneficiados por la facultad constitucional del Sr. Gobernador. El único límite que le impone la Carta Magna es “cuando se trate de delitos cometidos por funcionarios o empleados públicos en el ejercicio de sus funciones”.

En un momento donde la Justicia está en crisis, donde solo una parte ínfima de los delitos cometidos llegan a ser esclarecidos y sus responsables logran ser condenados, en una época donde la inseguridad, lejos de haber disminuido, se ha incrementado, liberar o anticipar la liberación de delincuentes involucrados en delitos violentos parece contrario a toda lógica.

Según el Observatorio de la Seguridad Pública de Santa Fe, dependiente del Ministerio de Seguridad, en el territorio provincial se produce un homicidio cada treinta horas, principalmente en los Departamento Ro-



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sario y La Capital, con un total de 201 personas asesinadas al 3 de julio de 2022, fecha del último reporte disponible. 36 personas fueron asesinadas en el Departamento La Capital (32 en la ciudad de Santa Fe), mientras que 142 personas lo fueron en el Departamento Rosario (120 en la Ciudad de Rosario).

Ante este terrible escenario y por el respeto que merecen las víctimas y sus familiares, necesitamos conocer qué criterios se aplican en la elección de los beneficiados por la conmutación de penas a que pueden acceder los reos señalados por la Suprema Corte de Justicia de Santa Fe.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de comunicación.

Nicolás AIMAR

Claudia E. BALAGUÉ

Rosana L. BELLATTI

Lionella CATTALINI

Maria Laura CORGNIALI

Erica R. HYNES

Esteban J. LENCI

Pablo A. PINOTTI

Lorena T. ULLIEDIN